



17156

Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Sechura, 22 de Diciembre del 2021.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°298-2021-MPS-GM/GSC.

VISTO, el Informe N°405-2021-MPS-GM-GSC/SGC de fecha 15.12.2021 donde el Sub Gerente de Comercialización manifiesta que, se ha realizado la evaluación técnica de la Licencia de Funcionamiento Definitiva del establecimiento comercial denominado: **GRIFO Y SERVICIOS “MAYLO E.I.R.L.”**, ubicado en Carretera Sechura – Parachique Km.04 - Sechura, con Código Catastral N°20080105040002010101001, con el giro comercial: GRIFO (033502) – LUBRICANTES (033504).

CONSIDERANDO;

Que, mediante Doc. Reg. 11462 y expediente de fecha 08.09.2021, EL SR. JOSE MANUEL FIESTAS QUEREVALU, identificado con DNI N°02741308, con RUC N°20530327451, solicita la emisión de Licencia de Funcionamiento Municipal Definitivo, para la conducción del Establecimiento comercial denominado: **GRIFO Y SERVICIOS “MAYLO E.I.R.L.”**, ubicado en Carretera Sechura – Parachique Km.04 - Sechura, dado que el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el TUPA aprobado según O.M. N° 029-2016-MPS.

Que, con CARTA N°270-2021-MPS-GM-GSC/SGC, de fecha 22.09.2021, se notifica al administrado para subsanar observaciones encontradas en el expediente sobre autorización sectoriales: Resolución de Oficinas Registrales y la Ficha de Registro emitido por OSINERGMIN.

Que, con Documento de Reg. N°16944 de fecha 07.12.2021, la Sub Gerencia de Comercialización recepciona la información solicitada, cumpliendo con todos los requisitos establecidos por el TUPA de la Municipalidad de Sechura, para continuar con el procedimiento administrativo correspondiente para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.

Que, mediante Proveído N°2963 de fecha 15.12.2021, del Informe N°405-2021-MPS-GM-GSC/SGC el Gerente de Servicios a la Comunidad, remite el expediente a la Srta. Dolores Janet Querevalu Dedios encargada de elaborar las resoluciones de Licencias de Funcionamiento, para su revisión y análisis. Así mismo con CARTA N°005-2021-MPS-GSC-DJQD, de fecha 16.12.2021, la Señorita en mención, remite observaciones del expediente antes mencionado a la Gerencia de Servicios a la Comunidad, en la que verifica que el RUC del Establecimiento Comercial no tiene relación con el GIRO del negocio que solicita el administrado.

Que, con CARTA N°365-2021-MPS-GM-GSC/SGC, de fecha 16.12.2021, la Sub Gerencia de Comercialización solicita Actualizar ficha R.U.C., con la respectiva actividad principal que se realiza en el Establecimiento comercial: **GRIFO Y SERVICIOS “MAYLO E.I.R.L.”**

Que, mediante Doc. Reg. 17625 de fecha 17.12.2021, EL SR. JOSE MANUEL FIESTAS QUEREVALU, adjunta documentación solicitada.

Que, con CARTA N°371-2021-MPS-GM-GSC/SGC, de fecha 21.12.2021, la Sub Gerencia de Comercialización informa que el administrado hace llegar lo requerido, el mismo que se anexa y describe lo siguiente: Actividad Económica Principal: Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados.

Que, con documento del visto sobre Licencia de Funcionamiento, la Sub Gerencia de comercialización informa, que se realizó la evaluación técnica a dicho expediente y este cumple con los requisitos establecidos en el TUPA vigente de la Municipalidad de Sechura, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y Ordenanza Municipal N°015-2011-MPS, Ordenanza Municipal N°11-2019-MPS, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, regulando nuevos procedimientos administrativos vinculados las Licencias de Funcionamiento estandarizadas y las

...///



Municipalidad Provincial de Sechura

///...

(2)... continúa RESOLUCIÓN GERENCIAL N°298-2021-MPS-GM/GSC.

Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones ITSE, de la MPS, la Sub Gerencia de Comercialización declara PROCEDENTE lo solicitado por el administrado; así mismo remite a esta Gerencia la documentación respectiva, para la continuidad de su trámite con la emisión de la Resolución correspondiente, AUTORIZANDO LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL DEFINITIVO, CON ANUNCIO PUBLICITARIO.

Que, la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento – Ley 28976 tiene como finalidad establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento expedida por las Municipalidades, señalando en su artículo 3° “La Licencia de Funcionamiento, es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades

Económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas, cuyas instituciones, establecimientos o dependencias, incluidas las del sector público, que se encuentren exoneradas de la obtención de una Licencia de Funcionamiento, están obligadas a respetar la zonificación vigente y comunicar a la Municipalidad el inicio de sus actividades, debiendo acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en Defensa Civil. Así mismo, el artículo 4° del mismo cuerpo legal dispone “Están obligadas a obtener Licencia de Funcionamiento, las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del estado, regionales o municipales que desarrollen con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios, de manera previa a la apertura o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades.

Que, la Ordenanza Municipal N° 0015-2011-MPS : “REGLAMENTO QUE ADECUA Y REGULA EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y VINCULADOS EN EL DISTRITO DE SECHURA ACORDE A LA LEY 28976”, de fecha 16NOV’11. Tiene como finalidad regular los procedimientos administrativos para la obtención de la Licencia de Funcionamiento y/o cese de las actividades que se otorga a los establecimientos de servicios, comercio, industria y otros en concordancia con la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

Que, mediante la O.M N° 011-2019-MPS, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA regulando nuevos Procedimientos administrativos vinculados a las Licencias de Funcionamientos Estandarizadas y las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE de la Municipalidad Provincial de Sechura, y que en su artículo segundo aprueba los costos, requisitos y plazos de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento Estandarizadas a cargo de la Sub Gerencia de Comercialización e Incorporados al Texto Único de Procedimientos Administrativos, conforme al anexo N° 1 que se adjunta a la presente Ordenanza.

Que, siendo facultad en nuestra jurisdicción el otorgamiento y control de la Licencia de Funcionamiento, incentivar la inversión privada y desarrollo económico del distrito y verificando que el giro que pretende desarrollar el administrado no incide con la salud, el medio ambiente y la seguridad ciudadana, es que procede otorgar de manera definitiva la Licencia de Funcionamiento, la misma que estará sujeta a fiscalización con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de su funcionamiento conforme a Ley.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, dispone: “Los Concejales Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”.

Que, por las consideraciones antes expuestas y en uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

...///



Municipalidad Provincial de Sechura

(3)... continúa RESOLUCIÓN GERENCIAL N°298-2021-MPS-GM/GSC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la expedición de la Licencia de Funcionamiento Definitivo, a nombre del SR. JOSE MANUEL FIESTAS QUEREVALU, para la conducción del Establecimiento Comercial: **GRIFO Y SERVICIOS "MAYLO E.I.R.L."**, con el giro comercial: GRIFO – LUBRICANTES, ubicado en Carretera Sechura – Parachique Km.04 - Sechura, con Código Catastral N°20080105040002010101001, cuya vigencia es a partir del 23 de Diciembre del 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la instalación de anuncio publicitario: LUMINOSO A LA FACHADA, de 2.40 m. de largo por 10.00 m. de alto, en la dirección antes mencionada, con la leyenda: **GRIFO Y SERVICIOS "MAYLO E.I.R.L."**.

ARTICULO TERCERO.- No se autoriza efectuar ampliación, modificación y/o cambio de giro, reducción y/o ampliación de área; ocupar la vía pública con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal. De comprobarse el incumplimiento de lo señalado será sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO QUINTO.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Comercialización, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Fiscalización, Gerencia de Rentas y Gerencia de Asesoría Jurídica, para las acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Municipalidad Provincial de Sechura
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Ing. DOMINGO CHAPUQUÉN QUEREVALÚ
GERENTE